



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2025, del Director General de Carreteras e Infraestructuras, por la que se aprueba y se somete a información pública la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto modificado número 1 de las obras de "Mejora de la seguridad vial en la Comarca de Calatayud (fase II). Carretera A-2506, pk 47+800 al pk 59+290. Tramo: Cubel – Monterde", clave A1-397-Z.M

Con fecha 3 de noviembre de 2020, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó la "Mejora de la seguridad vial en la Comarca de Calatayud (fase II). Carretera A-2506, pk 47+800 al pk 59+290. Tramo: Cubel - Monterde", clave A1-397-Z, y la Dirección General de Carreteras ordenó el 26 de noviembre de 2020 a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 19 de enero de 2021, sometiendo la relación a información pública por un plazo de veinte días y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre expropiación forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Con lo anterior, mediante Orden VMV/487/2021, de 3 de mayo, se publicó el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de abril de 2021, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Mejora de la seguridad vial en la Comarca de Calatayud (fase II). Carretera A-2506, pk 47+800 al pk 59+290. Tramo: Cubel - Monterde", clave A1-397-Z.

No obstante, por medio de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, se aprobó el proyecto modificado número 1 de las obras de "Mejora de la seguridad vial en la Comarca de Calatayud (fase II). Carretera A-2506, pk 47+800 al pk 59+290. Tramo: Cubel - Monterde", clave A1-397-Z.M.

Es por ello que, en la consideración de que el referido Acuerdo del Gobierno de Aragón de 21 de abril de 2021 declaró la urgencia de la ocupación de cualquiera



de los bienes y derechos que pudieran requerirse para las obras necesarias y que el citado anuncio de 19 de enero de 2021 no contenía la totalidad de las fincas necesarias para el trazado definitivo de conformidad con lo previsto en el proyecto modificado número 1 aprobado por Orden de 8 de julio de 2024 del Consejero, procede publicar una nueva relación de bienes y derechos afectados por la expropiación iniciada y abrir un periodo de información pública para que los interesados puedan presentar alegaciones, tal y como se regula en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Por consiguiente, se ha de formular la relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la referida Ley.

Asimismo, se ha de abrir un periodo de información pública de veinte días, según se dispone en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18.1 de la Ley sobre expropiación forzosa, con el objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Además, dicha relación se habrá de publicar en el "Boletín Oficial de Aragón", en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tablones de anuncios municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley sobre expropiación forzosa.

La documentación correspondiente a dicho proyecto expropiatorio estará disponible en la página web del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon> y en los Ayuntamientos de los municipios.

Las alegaciones que, en su caso, pudieran producirse deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 7 de junio de 2018), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Por todo lo anteriormente expuesto, se resuelve:

Primero.- Formular y aprobar la relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos considerados de necesaria expropiación para el trazado definitivo del proyecto modificado número 1 "Carretera A-2506, pk 47+800 al pk 59+290. Tramo: Cubel - Monterde" aprobado por Orden de 8 de julio de 2024 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Dicha relación se encuentra disponible en la Sede electrónica: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>.

Segundo.- Publicar dicha relación en el "Boletín Oficial de Aragón", en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tabloneros de anuncios municipales correspondientes.

Tercero.- Abrir un periodo de información pública de veinte días con el objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, ante la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación en la que se describen los bienes o derechos considerados de necesaria expropiación.

Zaragoza, 18 de julio de 2025.- El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Miguel Ángel Arminio Pérez.